



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

[ccm@roldan.gov.ar](mailto:ccm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 556/08

### VISTO:

El Mensaje N° 01.038/08 referente a: "Readecuación de Partidas Presupuestarias", remitido por el D.E.M.

### Y CONSIDERANDO:

Que mediante el mensaje mencionado se ha notificado al Honorable Concejo Municipal las modificaciones cualitativas de las Partidas Presupuestarias de la Municipalidad de Roldán correspondiente al Ejercicio 2.007.-

Que este Cuerpo considera que es facultad del Departamento Ejecutivo la readecuación de las partidas presupuestarias según la Ordenanza de Contabilidad N° 024/90 y Ordenanza N° 509/07 y N° 545/08, siempre y cuando no se modifique el presupuesto total fijado para cada ejercicio.

Que se hace necesario efectuar una corrección en la normativa presupuestaria, para evitar una interpretación incorrecta de la misma.-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

### Ordenanza

Art. 1°: Suprímase la palabra NO del Art. 7 de la Ordenanza N° 509/07 y 545/08 referente a : "**Presupuesto General de Erogaciones y Recursos del Ejercicio 2.007 y 2.008 de la Municipalidad de Roldán** ", quedando redactado de la siguiente manera: "El Intendente Municipal podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias sin previa autorización del Honorable Concejo Municipal, con la única limitación de no alterar las erogaciones fijadas en el Artículo 2°".

Art. 2°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

*Sala de Sesiones, Roldán 14 de Agosto de 2.008.-*